



Universidad de Córdoba
Rectorado
Vicerrectorado de Personal
Gerencia

Fecha: 26 de noviembre de 2015

Asunto: Comunicación del literal del Acuerdo del C.E. sobre Políticas de Empleo Público de la Universidad de Córdoba.

Sr. Vicerrector, Sra. Gerente:

Tras conversación con el Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, quien actuó como secretario de la reunión entre Comité de Empresa y Universidad celebrada a las 12:30 del pasado 12 de noviembre, por la presente les trasladamos el literal del acuerdo que en ese momento le transmitimos verbalmente. Este acuerdo fue tomado por unanimidad de los presentes en reunión de sesión ordinaria celebrada entre las 9 y las 12:30 del mismo 12 de noviembre, continuación de la sesión del 9 de noviembre de 2015, en el "PUNTO 8º Políticas de Empleo Público de la Universidad de Córdoba":

Tras un amplio debate sobre las Políticas de Empleo Público de la Universidad de Córdoba, se acuerda por unanimidad de los presentes trasladar al Vicerrector de Personal y a la Gerente en la reunión a la que hemos sido convocados a las 12:30 del día de hoy:

- Que la tasa de reposición se debe aplicar en las áreas de origen, hasta que no se negocie la R.P.T.
- Que se deben acumular las plazas de O.P.E. en futuros años según establezca la Ley
- Que se deberá promover la promoción interna y la Carrera Profesional.
- Que se deben negociar mecanismos que permitan un horizonte de estabilidad laboral de los interinos.
- Que se debe cumplir el acuerdo que teníamos con el anterior equipo y se refrendó con el actual, sobre la garantía de estabilidad de empleo de las 3 personas que venían de la anterior bolsa de Conserjería y no obtuvieron plaza en la última O.P.E.

- Que las vacantes que se generen se deben ofertar por orden de lista de las respectivas bolsas.
- Que los contratos de apoyo que no estén en vacante se deben renovar automáticamente sin interrupciones durante el año.
- Que no deben existir contratos a tiempo parcial, salvo los contratos de relevo, debiendo modificar el existente de parcial a tiempo completo.
- Que a la finalización de los contratos de relevo las plazas deben convertirse en vacantes y cubrirse, ofreciendo otros contratos a las personas que eran relevistas, en el contexto de acuerdo.
- Que se establezca un protocolo con criterios claros de contrataciones de todas las eventualidades que se generen.
- Que se tenga en cuenta todos los extremos del acuerdo de bolsas.
- Que se deben ofertar contrataciones al personal de la EPS de Bélmez, al cumplir los 2 años de contrato.
- Que el mecanismo más adecuado para una estabilización de empleo es el concurso de méritos, por lo que se deberá plantear esta opción en su momento.
- Que deben ser conocidos los criterios empleados para la cobertura de eventualidades laborales.

Este Comité de Empresa seguirá trabajando en todos los aspectos del Empleo Público.

Sin otro particular, quedamos a su disposición,



Antonio Lara González
Presidente Comité Empresa